

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 18 de diciembre de 2003
RESOLUCIÓN Nº 211/03 C.F.C. Y E.**

VISTO:

La resolución CFCyE Nº 183/02 del 6 de noviembre de 2002, que crea la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la referida resolución establece que dicha comisión estará integrada por dos representantes técnicos por región, cuatro representantes técnicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y coordinada por la Secretaría General del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que es atribución de esta Asamblea Federal la designación de sus miembros, según lo previsto en el punto 3 del Anexo I de la resolución CFCyE Nº 183/02.

Que los antecedentes académicos y de gestión educativa de los candidatos propuestos para integrar la Comisión, acreditan la idoneidad requerida para su designación como integrantes de la comisión federal.

Por ello:

LA LXII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como integrante de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, a partir del 12 de diciembre de 2003 y por el término de dos años, a la Profesora Alicia COBOS (D.N.I. Nº 5.674.832), por la región Cuyo.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrante de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, a partir de la fecha de la presente y por el término de dos años, a la Licenciada María Teresa MOLINA PALAZZO (D.N.I. Nº 10.218.952), por la región NOA.

ARTÍCULO 3º: Designar como integrante de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, a partir de la fecha de la presente y por el término de dos años, a la Profesora Ana Beatriz LUCCA de PILOTTI (D.N.I. Nº 11.653.652), por la región NEA.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notífiquese a las jurisdicciones y cumplido, archívese.